

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

79/15

Montevideo, 15 SEP 2016



VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita la autorización para la contratación directa con la firma Geokinetics USA Inc, para la firma de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un Programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el onshore de Uruguay entre ANCAP y Geokinetics", bajo la modalidad multi-cliente.-----

RESULTANDO: I) que existe un creciente interés de empresas petroleras internacionales en la exploración de hidrocarburos en el territorio continental (onshore) de Uruguay, y que diversas empresas de servicios han expresado a ANCAP su interés de realizar distintos estudios y trabajos exploratorios mediante el modelo de contrato multi-cliente;-----

II) que en este contexto, la empresa Geokinetics formalizó una propuesta para realizar un programa de adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el onshore de Uruguay, bajo la modalidad multi-cliente;-----

III) que conforme lo dispuesto en los Decretos-Leyes N° 14.181 y 15.242 en la redacción dada por la ley N° 18.813, compete al Poder Ejecutivo la definición de la política relativa a fuentes de energía y especialmente a la exploración de hidrocarburos;-----

IV) que según la normativa citada la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, es el Ente competente para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, no obstante lo cual le compete al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la autorización para una contratación directa en esta materia.-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente la suscripción de un contrato multi-cliente con Geokinetics para la realización de un programa de adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el onshore de Uruguay, su mercadeo y comercialización por cuanto: a) la empresa Geokinetics es una empresa consolidada en el mercado norteamericano de adquisición y procesamiento de datos sísmicos onshore y aguas someras, con creciente presencia en otros países y en el negocio global de datos sísmicos onshore multi-cliente 2D y 3D, que ofrece experiencia en operaciones complejas y adaptadas a ambientes difíciles con el uso de tecnologías propietarias y un equipo técnico altamente calificado; b) la utilización de esta modalidad contractual representa ingresos netos para ANCAP desde la venta de la primer licencia, antes que se hayan recuperado los costos del programa;-----

II) que Geokinetics asume todos los costos y riesgos del programa, por lo que la presente contratación propuesta no implica gastos;-----

III) que Geokinetics tiene el derecho no exclusivo de realizar el programa de adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el onshore de Uruguay y tendrá el derecho exclusivo de comercializar los Datos obtenidos de este programa durante 10 años.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 14.181 y artículos 66 y siguientes de la Ley N° 15.242, en la redacción dada por la Ley N° 18.813.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la contratación directa con la firma Geokinetics USA Inc ("Geokinetics"), para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un Programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el onshore de Uruguay entre ANCAP y Geokinetics", bajo la modalidad multi-cliente.-----



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

79/15

2º.- Aprobar los términos del Contrato a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y Geokinetics, que se acompaña.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.-----

/ES

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

